

Manual de operación

AUTORIZADO POR:	Elaborado por:	Revisado por:
José Manuel Cárdenas Castillo Presidente municipal	MVZ.Luis Manuel Orozco Robles Director del rastro municipal	Cristian Noé Jacobo Loza Secretario General

Autorización

Con fundamento en el Art.40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los Art. 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se expide el presente Manual de operación del Rastro Municipal con la autorización del Presidente Municipal de Tenamaxtlán, Jalisco el cual contiene información referente a la estructura y funcionamiento de esta dependencia y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal que elabore o pretenda laborar en esta área de Municipio

Atribuciones:

Las Obligaciones y Atribuciones de la Dirección del Rastro Municipal del Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, se deben de establecer en el respectivo Reglamento de dicha dependencia la Administración Pública Municipal de Tenamaxtlán, Jalisco y la falta del mismo, de las atribuciones que por orden del C. Presidente Municipal JOSE MANUEL CARDENAS CASTILLO se establezcan cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a cada uno de los trabajadores del rastro municipal, empleado o servidor público o una unidad administrativa mediante las leyes y normas correspondientes a nuestra área.

- Tener las instalaciones del rastro abiertas en tiempo y forma para la realización de las labores de el rastro municipal
- El introductor deberá cumplir con la documentación correspondiente para poder ingresar cualquier tipo de animal

- Llevar registro de los animales ingresados como lo marca la ley con fecha y datos correspondientes tales como son guía factura lugar de procedencia datos de productor e introductor
- Cumplir el horario de cada una de las actividades y trabajos realizados en el rastro municipal
- Ir de la mano con el ayuntamiento para el cumplimiento de las reglas en caso de que sea necesario
- El director del rastro debe ser respetado y considerado por las actividades realizadas en caso de incumplimiento o alguna falla de introductores u alguna otra persona para un correcto manejo de las actividades